



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 8 de marzo de 2016
(OR. en)

6900/16

FISC 35
ECOFIN 208

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	8 de marzo de 2016
A:	Delegaciones

N.º doc. prec.:	6674/16
-----------------	---------

Asunto:	Futuro del Código de conducta (fiscalidad de las empresas) - Conclusiones del Consejo (8 de marzo de 2016)
---------	---

En el anexo se remiten, a la atención de las Delegaciones, las Conclusiones del Consejo sobre el futuro del Código de Conducta (fiscalidad de las empresas), adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3454, celebrada el 8 de marzo de 2016.

Conclusiones del Consejo sobre el futuro del Código de Conducta

«El Consejo:

1. RECUERDA su determinación de luchar contra el fraude fiscal, la evasión fiscal y la planificación fiscal abusiva a escala mundial y de la UE.
2. RECUERDA la adopción por parte del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo en diciembre de 1997, de una Resolución relativa a un Código de conducta sobre la fiscalidad de las empresas (en lo sucesivo, «el Código»).
3. RECUERDA la posterior creación, en marzo de 1998, del Grupo «Código de Conducta» (en lo sucesivo, «el Grupo») para evaluar las medidas fiscales que entran en el ámbito de aplicación del Código y supervisar la comunicación de información relativa a dichas medidas.
4. RECUERDA las Conclusiones que adoptó el 8 de diciembre de 2015 sobre el futuro del Código en las que confirmó *«que los trabajos sobre el futuro del Código de Conducta y su refuerzo deben centrarse en hacer un mejor uso del mandato vigente del Código; en examinar las posibilidades y modalidades de prolongar el mandato y actualizar los criterios, y en la posible necesidad de adaptar la gobernanza del Código en consecuencia»* e invitó *«al Grupo de Alto Nivel sobre Fiscalidad a que llegue a conclusiones sobre la necesidad de mejorar la gobernanza, la transparencia y los métodos de trabajo en general y a que finalice la reforma del Grupo durante la Presidencia neerlandesa»*.
5. CONSIDERA que podría actualizarse la organización y los métodos de trabajo del Grupo a fin de hacerlo aún más eficiente.
6. CONFIRMA que no deben modificarse las normas sobre el nombramiento del presidente del Grupo y que dos vicepresidentes han de seguir asistiendo al presidente.

7. ANIMA al Grupo a empezar a preparar la elección del presidente con vistas a que se produzca una transición fluida en la próxima elección a comienzos de 2017.
8. RECUERDA al Grupo que debe elaborar orientaciones sobre la interpretación del criterio de entrada y su aplicación.
9. RUEGA al Grupo que utilice activamente los subgrupos existentes y prevea nuevos subgrupos cuando proceda.
10. DECIDE que un subgrupo se ocupe de la aclaración del tercer y cuarto criterios del Código y que otro subgrupo se ocupe de los diálogos con los terceros países pertinentes.
11. RUEGA al Grupo de Alto Nivel sobre Fiscalidad que reflexione sobre la necesidad de pedir a este último subgrupo que aborde en una fase posterior cuestiones relacionadas con la Comunicación «Estrategia exterior para una imposición efectiva» (doc. 5637/16 FISC 8).
12. SUBRAYA la importancia de que se notifiquen las medidas fiscales al Grupo haciendo referencia a criterios claros y objetivos como parte del procedimiento anual de mantenimiento del *statu quo* y desmantelamiento, OBSERVA que el programa de trabajo para 2015 del Grupo «Código de Conducta» incluye la elaboración de orientaciones y RUEGA al Grupo que las finalice lo antes posible.
13. CONSIDERA que es preciso acelerar el proceso de toma de decisiones pasando de la fase de «descripción acordada» a la de «evaluación» sin exigir una nueva decisión de amplio consenso sobre esta cuestión, sin perjuicio de que la evaluación final que realice el Grupo siga sujeta a un amplio consenso.
14. ABOGA por que se dé mayor proyección política a los trabajos del Grupo implicando de forma más sistemática al Consejo (ECOFIN), en particular cuando no pueda alcanzarse un amplio consenso sobre medidas concretas, proyectos de orientaciones o la evaluación de las orientaciones existentes, y manteniendo cuando proceda debates públicos en el Consejo ECOFIN sobre algunas cuestiones generales del Código de conducta.

15. SUBRAYA la necesidad de aumentar la transparencia del Grupo «Código de Conducta» acerca de los trabajos pasados y en curso, al tiempo que destaca la importancia de velar por que pueda continuar en él una cooperación de carácter confidencial orientada a los resultados.
16. PIDE que el Grupo presente informes semestrales más sustanciales al Consejo ECOFIN, en los que se reflejen los principales elementos y opiniones que se debatieron en puntos concretos, y que se le informe también de la supervisión relativa al cumplimiento o incumplimiento de las orientaciones acordadas.
17. RUEGA al Grupo que estudie iniciativas encaminadas a seguir informando al público sobre los resultados de sus reuniones y que informe al Consejo ECOFIN sobre esta cuestión en junio de 2017 a más tardar.
18. APOYA que el presidente del Grupo informe oral y periódicamente al ECOFIN, así como el intercambio interinstitucional de información, cuando proceda.
19. EXPRESA su deseo de facilitar el acceso a la información sobre los trabajos actuales y pasados en el Grupo, incluidos los documentos que ya sean públicos, por ejemplo a través de una página específica en el sitio web del Consejo y, en la medida de lo posible, a través de la publicación de documentos relacionados con las notas generales de orientación y las decisiones definitivas sobre medidas concretas.
20. RUEGA al Grupo de Alto Nivel que revise los nuevos métodos de trabajo, transparencia y gobernanza, sobre todo en relación con la eficiencia del proceso de toma de decisiones, también en lo que respecta al uso de la norma de amplio consenso en 2017; y que informe al respecto al Consejo ECOFIN en diciembre de 2017.
21. RUEGA al Grupo de Alto Nivel que estudie la cuestión de la revisión del mandato del Grupo, con el objetivo de adoptar una decisión sobre las posibilidades y modalidades de prolongación del mandato y de actualización de los criterios antes del final de la Presidencia neerlandesa.»